



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 **016 2019 00804 00**, se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C. – Sala Laboral, por medio del cual se confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencias de 30 de noviembre de 2021 por medio del cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 29 de septiembre de 2021, y auto de 12 de abril de 2023 por medio de la cual se obedeció y cumplió lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia el 7 de marzo de 2023.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por Secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas a las cuales fue condenada la parte demandante RAFAEL ARÉVALO ROSALES en primera instancia, a favor de la parte demandante incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **un millón de pesos (\$1.000.000)**. En segunda instancia a favor de la demandada y cargo del demandante por **trescientos mil pesos (\$300.000)** y en sede de casación, también a favor de la demandada y cargo del demandante por la suma de **cinco millones trescientos mil pesos (\$5.300.000)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
114 del 10 de julio de 2022.

LuZ Angélica Villamarín Rojas.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria